



|                          |  |
|--------------------------|--|
| No. CONTRATO:            | Nº 0 0 2 3 5   |
| CLASE DE CONTRATO:       | COMPRAVENTA  |
| PROCESO DE CONTRATACIÓN: | SELECCIÓN SIMPLE   |
| OBJETO:                  | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES EN EL AUDITORIO ANGEL CUNIBERTI, UBICADO EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA |
| CONTRATANTE:             | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA   |
| NIT:                     | 891.190.346-1  |
| CONTRATISTA:             | UNION TEMPORAL ANGEL CUNIBERTI   |
| IDENTIFICACIÓN           | Nit No. 901.664.127 - 4  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:      | 04 meses   |
| CDP N°:                  | 220006144 del 19 de septiembre de 2022   |
| VALOR DE CONTRATO        | CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$448.745.430) MCTE                           |

Entre los suscritos a saber: El magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio principal en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, del Consejo Superior Universitario, para el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, quien para los efectos de este documento se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la **UNION TEMPORAL ANGEL CUNIBERTI**, con NIT No. 901.664.127-4, representada legalmente por el señor **EDWIN HERNANDO PARRA CAÑÓN**, identificado con la C.c. No. 80.222.086 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





- Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia mediante Acuerdo No. 41 de fecha 19 de agosto de 2022, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2022, en el que se incluyó el proyecto denominado "ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES EN EL AUDITORIO ÁNGEL CUNIBERTI, UBICADO EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", el cual, debe ser ejecutado por la Universidad de la Amazonia, razón por la cual, se hace necesario adelantar el presente proceso en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado.
2. Que la Universidad de la Amazonia es una institución de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por la Ley 60 de 1982. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce que las instituciones de educación superior pueden adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
  3. Que en el artículo 34 del Manual de Contratación (Acuerdo Superior No. 12 de 2012) se definieron las modalidades de selección, entre las cuales, se encuentra la de Contratación Simple, regulada en el artículo 49 (Modificado por el Art. 8 Acuerdo No 58 de 2020), por lo tanto la modalidad de selección que se utiliza en el presente proceso contractual es la de Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede los trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los mil quinientos (1500) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020).
  4. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación adelantada bajo la modalidad simple, el día dieciocho (18) de noviembre del 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co), la Invitación No. 025 de 2022, según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y comunicaciones Universidad de la Amazonia, para consulta y dar inicio al proceso de selección del contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante la cual se invitó a ofertar para: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES EN EL AUDITORIO ANGEL CUNIBERTI, UBICADO EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", el cual, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220006144 del 19 de septiembre de 2022.
  5. Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y apertura de propuestas de la Invitación No. 025 de 2022, en la cual, se radico una (01) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al proponente: UNIÓN TEMPORAL ÁNGEL CUNIBERTI Representado legalmente por el señor EDWIN HERNANDO PARRA CAÑÓN quien se identifica con cedula de ciudadanía número 80.222.086; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co).

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





6. Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co) el Informe de Evaluación Preliminar, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, requisitos técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta; el citado informe estableció que el PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL ÁNGEL CUNIBERTI Representado legalmente por el señor EDWIN HERNANDO PARRA CAÑÓN quien se identifica con cedula de ciudadanía número 80.222.086, debía subsanar unos requisitos relacionados con la capacidad jurídica, so pena de ser rechazado dentro del proceso de selección, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.
7. Que en el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta el día dos (02) de diciembre de 2022, para subsanar, realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar, termino dentro del cual, no se realizaron observaciones al precitado informe, y se allegaron documentos mediante los cuales se subsanaron aspectos relacionados con la capacidad jurídica.
8. Que el día seis (06) del mes de diciembre del año 2022, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co), en el cual, se concluyó lo siguiente:
 

*"(...) E) CONCLUSIÓN(ES): El proponente obtuvo una calificación de noventa y nueve (99) puntos.  
F) RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 025 de 2022, al proponente UNIÓN TEMPORAL ÁNGEL CUNIBERTI, representado legalmente por el señor Edwin Hernando Parra Cañón identificado con cedula de ciudadanía No. 80222086 de Bogotá D.C., conformado por las empresas SEA SOLUCIONES EN AUTOMATIZACIÓN SAS Nit. 900.141.323-3, representante legal Edwin Hernando Parra Cañón identificado con cedula de ciudadanía No. 80222086 de Bogotá D.C. e INGEOBRAS Y CONSTRUCCIONES J.E. ZOMAC SAS Nit. 901.251.558-2, representante legal Jhon Mauricio López Cerón con cedula de ciudadanía No. 83.254.304 (...)"*
9. Que el día nueve (09) de diciembre del 2022, mediante Resolución No. 3633, se adjudicó el Contrato de Compraventa dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACION SIMPLE No. 025 de 2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES EN EL AUDITORIO ANGEL CUNIBERTI, UBICADO EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", al proponente UNIÓN TEMPORAL ÁNGEL CUNIBERTI, representada legalmente por el señor EDWIN HERNANDO PARRA CAÑÓN quien se identifica con cedula de ciudadanía número 80.222.086.
10. El proponente UNIÓN TEMPORAL ÁNGEL CUNIBERTI allego el Registro Único Tributario con Nit. 901.664.127-4, con fecha de generación 16 de diciembre del 2022.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





11. Que de acuerdo con las consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.
12. Que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
13. Que, de conformidad con lo establecido en la documentación aportada, el proponente ha cumplido con la afiliación o pago de aportes a los Sistemas de Salud y Riesgos Profesionales.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES EN EL AUDITORIO ANGEL CUNIBERTI, UBICADO EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista es responsable por la calidad y eficiencia técnica de los elementos audiovisuales y la correcta y excelente calidad de la instalación de cada uno de ellos, objeto del contrato y demás condiciones técnicas establecidas en el formato identificación de la necesidad allegados por la oficina Asesora de Planeación, las cuales, se describen a continuación:

| ITEM                                     | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA         | VALOR TOTAL  |
|--|---|------------------|------|----------------|-------------|--------------|
| <b>DOMÓTICA Y CONTROL DE ILUMINACION</b> |   |                  |      |                |             |              |
| 1  | adquisición e instalación de controlador. Procesador CORE para automatización personalizada, instrumento detrás del audio de alta resolución de Ryff, es el servidor de comunicación de Intercom Anywhere, es el portal seguro para las conexiones remotas, las notificaciones y las alertas a través de 4Sight, es el Hub de OvrC para la monitorización y gestión de la red, es el motor de la plataforma inteligente. CORE es la base de cualquier despliegue de nueva generación. | UND              | 1,00 | \$13.500.000   | \$2.660.000 | \$14.000.000 |

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



| ITEM                                     | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA         | VALOR TOTAL  |
|--|--|------------------|------|----------------|-------------|--------------|
| <b>DOMÓTICA Y CONTROL DE ILUMINACION</b> |  |                  |      |                |             |              |
|  | Requisitos de alimentación 100-240VAC, 60/50Hz POE<br>Dispositivos (máximo): 60.<br>Red cableada: Ethernet 1 port switch.<br>Red inalámbrica : Wi-Fi w/adapter<br>Mesh controller: SI.<br>Audio streams: 4.<br>IR control: 6.<br>Serial control: 3.<br>Z Wave: SI.<br>Contactos y relés: 1.  |                  |      |                |             |              |
| 2  | Adquisición e Instalacion de Botonera inteligente, con las siguientes características: Admicion atenuación tanto de fase directa como de fase inversa, Permite la configuración con un máximo de 6 botones para la creación de escenas, Detección automática del tipo de carga y atenuación, Protección contra cortocircuito o sobre carga, Botones retroiluminado con control de color programable. LED RGB programables proporcionan retroalimentación de estado para la iluminación y otros dispositivos en el sistema. El sensor de luz ambiental, Protocolo de comunicación ZigBee, IEEE802.15.4, 2.4 GHz. Soporte de cargas del tipo halógeno, incandescente, fluorescentes ó LED, que empleen transformadores magnéticos ó electrónicos. Incluye (Placa frontal de una cuatrilla para la ubicación de interruptores y botoneras y todo lo necesario para su instalación). | UND              | 5,00 | \$2.950.000    | \$2.802.500 | \$14.750.000 |
| 3  | Adquisición e instalación de módulo controlador que permite controlar hasta treinta dispositivos RF que no requiera controlador o hub para funcionar, se comunica directamente con sus dispositivos móviles por medio de la red wifi.  | UND              | 1,00 | \$2.250.000    | \$427.500   | \$2.250.000  |
| <b>VIDEO VIDEOWALL</b>                   |  |                  |      |                |             |              |

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



| ITEM                                     | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT  | VALOR UNITARIO | IVA          | VALOR TOTAL   |
|--|---|------------------|-------|----------------|--------------|---------------|
| <b>DOMÓTICA Y CONTROL DE ILUMINACION</b> |   |                  |       |                |              |               |
| 4  | Adquisición e instalación de PROCESADOR DE VIDEOWALL CHASIS MODULAR Q16Pro  | UND              | 1,00  | \$16.900.000   | \$3.211.000  | \$16.900.000  |
| 5  | Adquisición e instalación de TARJETA ENTRADA 4X HDMI 2K 60HZ  | UND              | 1,00  | \$7.460.000    | \$1.417.400  | \$7.460.000   |
| 6  | Adquisición e instalación de TARJETA SALIDA 4X HDMI 2K 60HZ   | UND              | 4,00  | \$7.460.000    | \$5.669.600  | \$29.840.000  |
| 7  | Adquisición e instalación de Wall Plate con conector HDMI con Placa frontal de una cuatrilla para la ubicación de interruptores y botoneras.  | UND              | 1,00  | \$250.000      | \$47.500     | \$250.000     |
| 8  | Adquisición e instalación de Cable HDMI de 2 metros, soporta velocidades de conexión de 18 Gbps y 4K a 60 Hz 4:4:4, lo que significa que pueden transmitir una verdadera señal 4K Ultra HD y HDR. Cuenta con las siguientes características: Tecnología de sujeción Griptek<br>Función ARC (Audio Return Channel)<br>Admite formatos de audio y video de alta resolución, incluidos Dolby® ATMOS, DTS™-X y HDMI® 3D. Cumplimiento HDCP: HDCP 2.2<br>Certificaciones: RoHS, listado UL, CL3, CE<br>Resolución: 4K a 60 Hz, 4:4:4<br>Bandwidth: 18 Gbps Calibre: 24 AWG | UND              | 2,00  | \$265.000      | \$100.700    | \$530.000     |
| 9  | Adquisición e instalación de SOLIDVIEW Monitores para videowall de 49" pantalla LCD FHD   | UND              | 16,00 | \$7.350.000    | \$22.344.000 | \$117.600.000 |
| 10                                       | Adquisición e instalación de SOPORTE PROFESIONAL DE ALTA PRECISION PARA VIDEOWALL 45" A 70"   | UND              | 16,00 | \$945.000      | \$2.872.800  | \$15.120.000  |
| 11                                       | Adquisición e instalación de Extensor de imagen HDMI HDBase-T hasta 230 pies  | UND              | 1,00  | \$3.450.000    | \$655.500    | \$3.450.000   |
| 12                                       | Adquisición e instalación de Extractor de audio de HDMI, digital a analógico  | UND              | 1,00  | \$958.000      | \$182.020    | \$958.000     |
| 13                                       | Adquisición e instalación de Cable HDMI de 15 metros, soporta velocidades de conexión de 18 Gbps y 4K a 60 Hz 4:4:4, lo que significa que pueden transmitir una verdadera señal   | UND              | 1,00  | \$1.105.000    | \$209.950    | \$1.105.000   |

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



| ITEM                                     | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA         | VALOR TOTAL  |
|--|---|------------------|------|----------------|-------------|--------------|
| <b>DOMÓTICA Y CONTROL DE ILUMINACION</b> |   |                  |      |                |             |              |
|  | 4K Ultra HD y HDR. Cuenta con las siguientes características: Tecnología de sujeción Griptek<br>Función ARC(Audio Return Channel)<br>Admite formatos de audio y video de alta resolución, incluidos Dolby® ATMOS, DTS™-X y HDMI® 3D. Cumplimiento HDCP: HDCP 2.2<br>Certificaciones: RoHS, listado UL, CL3, CE<br>Resolución: 4K a 60 Hz, 4:4:4 Bandwidth: 18 Gbps Calibre: 24 AWG  |                  |      |                |             |              |
| <b>AUDIO</b>                             |   |                  |      |                |             |              |
| 14                                       | Adquisición e Instalación Parlante tipo: Compacto dos vías, Full- rango, trapezoidal, vented bass, frequency shaded LF, user rotatable horn Rango de Operación: 60 Hz to 18 kHz (-10 dB) Respuesta de corriente: 90 Hz to 16 kHz (±3 dB) Rangos Máximos de entrada:300W continuous, 750W program 34.6 volts RMS, 69.2 volts momentary peak Sensividad: (1W/1m): 94 dB (100 Hz to 12.5 kHz) free space Máxima Salida: 119 dB SPL / 125 dB SPL (peak) Impedancia Nominal: 4 ohms Impedancia Nominal: 3.4 ohms @ 200 Hz Nominal -6Db Beamwidth: 90° H x 70° V (en posición vertical) Crossover: 1.3 kHz Señal recomendada de procesamiento: 70 Hz, 24 dB/octave Butterworth high pass filter Drivers: LF 2 x 8-inch cone HF 1 x 1-inch | UND              | 4,00 | \$10.800.000   | \$8.208.000 | \$43.200.000 |
| 15                                       | Adquisición e instalación de Herraje para colgar recintos acústicos serie V de techo. Color Negro   | UND              | 4,00 | \$3.450.000    | \$2.622.000 | \$13.800.000 |
| 16                                       | Adquisición e Instalacion de monitor de audio oudspeaker Type: Two-way, full-range coaxial floor monitor Operating Range: 80 Hz to 18 kHz 90 Hz to 16 kHz (±3 dB) Max Input Ratings (Passive): 150W continuous, 375W program 35 volts RMS, 77 volts momentary peak Recommended  | UND              | 2,00 | \$10.250.000   | \$3.895.000 | \$20.500.000 |

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



| ITEM                                     | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA         | VALOR TOTAL  |
|--|---|------------------|------|----------------|-------------|--------------|
| <b>DOMÓTICA Y CONTROL DE ILUMINACION</b> |   |                  |      |                |             |              |
|  | Power Amplifier: 300W to 450W @ 8 ohms Sensitivity (1W/1m): 96 dB SPL (125 Hz to 12.5 kHz 1/3 octave bands) 96 dB SPL (250 Hz to 4 kHz speech range) Maximum Output: 118 dB SPL / 125 dB SPL (peak) Nominal Impedance: 8 ohms Minimum Impedance: 5.7 ohms @ 230 Hz Nominal – 6dB Beamwidth: 115° H (+46° / -46°, 500 Hz to 6 kHz) 115° V (+46° / -46°, 500 Hz to 6 kHz)   |                  |      |                |             |              |
| 17                                       | Adquisición e instalación de Controlador Altavoz Amplificado, 4 Canales 400W, DSP, Entrada Analógica  | UND              | 1,00 | \$20.978.000   | \$3.985.820 | \$20.978.000 |
| 18                                       | Adquisición e instalación de Controlador de altavoces amplificados de 4 canales x 1600W + DSP y Dante.  | UND              | 1,00 | \$31.880.000   | \$6.057.200 | \$31.880.000 |
| 19                                       | Adquisición e instalación Digital Mixer Inputs: 16 Mono / 3 Stereo Mixes: 4 Mono / 3 Stereo / LR 24x22 USB Audio Interface Comprehensive Channel Processing and FX Intuitive Interface with Full Colour Touchscreen Range of Remote Expanders Suitable for: Live Studio Streaming A/V Install Corporate Audio Houses of Worship Digital Mixer Inputs: 16 Mono / 3 Stereo Mixes: 4 Mono / 3 Stereo / LR 24x22 USB Audio Interface Comprehensive Channel Processing and FX Intuitive Interface with Full Colour Touchscreen Range of Remote Expanders Suitable for: Live, Studio, Streaming, A/V Install, Corporate Audio | UND              | 1,00 | \$14.932.000   | \$2.837.080 | \$14.932.000 |
| 20                                       | Adquisición e instalación de Cable de altavoz de 2 conductores y calibre 16 Con la mejor caja de la industria, este cable de altavoz Wirepath™ facilita el trabajo. Nuestra caja resistente presenta asas reforzadas, revestimiento resistente al agua y un tubo de pago de boca ancha para facilitar el acceso del cable. La tecnología patentada REELEX® hace que los enredos y las torceduras sean cosa del pasado. Con chaquetas fáciles de pelar y cobre sin oxígeno de calibre 16   | UND              | 4,00 | \$1.898.500    | \$1.442.860 | \$7.594.000  |

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certified  
N° SC/087-1



| ITEM                                     | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL   |
|--|--|------------------|------|----------------|-----|---------------|
| <b>DOMÓTICA Y CONTROL DE ILUMINACION</b> |  |                  |      |                |     |               |
|  | Certificaciones: Clasificación CL2, Listado UL, Cumple con RoHS, Clasificación Ft4<br>Longitud: 500 pies Construcción: Cobre sin oxígeno de 2 conductores y 65 hilos |                  |      |                |     |               |
| <b>SUBTOTAL</b>                          |  |                  |      |                |     | \$377.097.000 |
| <b>IVA</b>                               |  |                  |      |                |     | \$71.648.430  |
| <b>TOTAL</b>                             |  |                  |      |                |     | \$448.745.430 |

**PARAGRAFO:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$448.745.430)** MCTE, IVA incluido, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 220006144 del 19 de septiembre de 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**CUARTA- FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al contratista conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía, literal "c" un ANTICIPO del 50%, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato. En aquellos contratos en los que el desembolso del anticipo sea inferior a los 500 SMLMV, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre de este y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por la supervisión. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista. El anticipo está sujeto al Plan de Inversión debidamente aprobado por la supervisión. Ahora bien, respecto al desembolso del 50% restante se realizará mediante pagos parciales previa presentación de actas parciales, informe ejecutivo de cumplimiento en formato FO-A-BS-23-07 y constancia de cumplimiento por parte del supervisor, en la cual conste el recibido de los equipos y el cumplimiento del objeto contractual. Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes recibidos a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co), y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA- CALIDAD DE LOS EQUIPOS.** – El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los equipos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los equipos.

**SEXTA- LUGAR DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** se compromete a formalizar la entrega de los equipos y del objeto contractual, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del delegado por la oficina de Almacén de la Universidad, en el municipio de Florencia, Caquetá, Calle 17 diagonal 17 con carrera 3 F, Barrio El Porvenir. Universidad de la Amazonia, Sede Porvenir, Auditorio Ángel Cuniberti.

**SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **Generales**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la universidad a través de la supervisión del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-SENA- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*ep*



9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

### Obligaciones Especificas

1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
2. Garantizar a la Universidad la calidad y cantidad de los equipos tecnológicos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Entregar todos los equipos y accesorios con la calidad establecida en los anexos de la invitación, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, así como cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad y calidad de los materiales para cada uno de los elementos y equipos entregados, los cuales deben ser: originales, nuevos y sin uso previo. No se aceptarán bienes remanufacturados o reconstruidos.
4. Mantener vigente los precios de los bienes de conformidad con la propuesta presentada, durante la vigencia del contrato.
5. Responder por las averías o deterioros que sufran los elementos a entregar desde el lugar de ubicación del contratista hasta el sitio pactado para la entrega. En caso de presentarse las mismas en cualquier producto, este deberá ser reemplazado de inmediato.
6. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo un (1) día hábil, contado a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución de este, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato.
8. Prestar soporte técnico para la solución de problemas de operación de los equipos durante el tiempo de garantía de cada uno de los mismos. En caso de daño de alguno de los equipos y/o uno de sus componentes, el contratista deberá dejar como soporte uno de características similares o superiores sin que ello ocasione costo alguno. Dicho reemplazo deberá hacerse de forma inmediata.
9. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los equipos tecnológicos sin costo alguno para la Universidad.
10. Realizar la entrega de los equipos tecnológicos a través del supervisor del contrato, en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.
11. Capacitar al personal que designe la Universidad sobre el manejo de los equipos objeto del contrato, para la cual, deberá registrar la asistencia mediante planillas y registro fotográfico.

**NOVENA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**DÉCIMA- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **MAURICIO ALEJANDO MENDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15).** Comprobará la entrega y devolución de equipos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar. Aunado a lo anterior, el supervisor del contrato deberá realizar la labor encomendada en los términos establecidos en el Acuerdo 69 de 2021, mediante el cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía.

**DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

| RIESGO  | GARANTÍA | AMPAROS  | PORCENTAJE DE AMPARO        | DURACIÓN DEL AMPARO                            |
|---|----------|--|-----------------------------|--|
| Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación |          | (i) la no inversión;<br>(ii) el uso indebido, y<br>(iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan | 100% del valor del anticipo | Hasta la liquidación del contrato<br>(Plazo de |

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



| RIESGO   | GARANTÍA                                      | AMPAROS  | PORCENTAJE DE AMPARO            | DURACIÓN DEL AMPARO  |
|--|---|--|---------------------------------|--|
| y manejo del anticipo  | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato  |                                 | ejecución y seis meses más)  |
| Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato                               | Cumplimiento                                  | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.  | 20% sobre el valor del contrato | Por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación |
| Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados                             | Calidad de bienes, equipos y elementos        | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo | 10% del valor del contrato      | Hasta la ejecución del contrato y un año más.                                |
| Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Salarios, prestaciones indemnizaciones        | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.  | 10% del valor del contrato      | Hasta la finalización del contrato y tres años más                           |



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**DÉCIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**DÉCIMA CUARTA- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**DÉCIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del Contrato de Compraventa la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



Certificación N° 82.080.1





**DÉCIMA NOVENA- DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220006144 del 19 de septiembre de 2022.

**VIGÉSIMA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA TERCERA- COMPROMISO ÉTICO:** El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





**VIGÈSIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia e todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia Caquetá, a los **21 DIC. 2022**

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,

**FABIO BURITICA RMEO**  
Rector Universidad de la Amazonia  
NIT: 891.190.346 - 1

**EDWIN HERNANDO PARRA CAÑON**  
C.C.: No. 80.222.086 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL ANGEL CUNIBERTI  
NIT. 901.664.127-4

**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

Revisó: Angie Ximena Rodriguez  
Profesional Universitario VAD

Proyectó: Leidy Liliana Muñoz C.  
Profesional Especializado VAD

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

